
Nota informativa Laboratori

C S B Consorci Sanitari
de Barcelona

 Agència
de Salut Pública



Núm. 20-02 / Marzo 2020

Adaptación al Reglamento 2019/2093 referente a los nuevos límites de cuantificación exigidos para los ésteres de MCPD y glicidil ésteres en alimentos

Los ésteres de 3-MCPD y Glicidil ésteres, son contaminantes de proceso conocidos como Cloropropanoles, que se encuentran en aceites refinados y en alimentos que contienen estos aceites y grasas.

En fecha 29 de noviembre de 2019 se publica el Reglamento 2019/2093 en el que se modifica el anexo del reglamento 333/2007. Esta modificación, entre otras cosas, establece unos nuevos criterios de funcionamiento. Debido a esto, los límites de cuantificación del laboratorio para la determinación de ésteres de 3-MCPD y Glicidil ésteres, dejaron de ser adecuados.

Con la finalidad de atender la necesidad de nuestros clientes, el servicio de Química del Laboratorio ha realizado las modificaciones pertinentes en el método interno MA/2/22420 para adecuar los límites de cuantificación a la normativa vigente.

Después de las validaciones y comprobaciones pertinentes, se han establecido los nuevos límites de cuantificación. La expresión del resultado depende del tipo de muestra.

En el caso de alimentos infantiles (límites de cuantificación):

2 µg/kg para los ésteres de 3-MCPD y 2,4 µg/kg para los glicidil ésteres.

En el caso del resto de alimentos (límites de cuantificación):

100 µg / kg grasa, para los dos compuestos.

Los resultados emitidos estarán amparados por la acreditación, ya que el procedimiento asociado a la determinación, MA/2/22420, pertenece a la categoría de ensayo XX/2/22000 "Determinació de contaminants químics orgànics en aliments per cromatografia" que se gestiona según la nota técnica de ENAC (NT-18) de alcance flexible del laboratorio, incluyéndose en la próxima edición de la lista de ensayos bajo acreditación (LEBA).



Josep Calderón
Jefe del servicio de Química